



TEEH-PES-006/2016

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a primero de junio del año dos mil dieciséis.

Se da cuenta con el oficio número TEEH-SG-259/2016, de fecha treinta de mayo del año en curso, suscrito por el Doctor Ricardo César González Baños, Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por el cual remite Procedimiento Especial Sancionador, promovido por el ciudadano Eduardo Giovanni Villeda Marañón, al cual se le asignó el número de expediente TEEH-PES-006/2016, anexando la siguiente documentación: **a)** Oficio número IEE/SE/2937/2016, de fecha veintiocho de mayo del año en curso, suscrito por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Informe circunstanciado, bajo el número de oficio IEE/SE/2936/2016, de fecha veintiocho de mayo del año en curso, suscrito por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en seis fojas; y **c)** Expediente IEE/PASE/024/2016, constante en cuarenta fojas. De igual forma, se da cuenta con el oficio número TEEH-P-506/2016, de fecha treinta de mayo del año en curso, suscrito por Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, por el cual hace del conocimiento que la sustanciación y resolución del Procedimiento Especial Sancionador, de cuenta corresponderá a esta ponencia.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con los oficios y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado, y hágase la anotación correspondiente en el libro de



TEEH-PES-006/2016

registro y control que lleva esta Secretaría, bajo el número de expediente asignado por la Secretaría General de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radica en esta ponencia el Procedimiento Especial Sancionador, bajo el número de expediente TEEH-PES-006/2016.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por conducto del Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Hidalgo, rindiendo su correspondiente informe circunstanciado.

CUARTO. En virtud de que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, por el denunciante y denunciado dentro del procedimiento de cuenta, se encuentra fuera de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 376 párrafo final las subsecuentes notificaciones se les realizarán por cédula fijada en los estrados de este órgano jurisdiccional.

QUINTO. En virtud de que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 341 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se declara cerrado el periodo de instrucción dentro del presente Procedimiento Especial Sancionador.

SEXTO. Notifíquese por cédula al denunciante y denunciado, y personalmente al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 376 y 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.